Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Zapatoca, 29 de julio de 2026

INFORME FINAL
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018- 2026
"SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER."

Doctor:
JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal 2024-2027
Municipio de Zapatoca

El Comité de evaluación se permite presentar el siguiente ***INFORME DE EVALUACIÓN FINAL*** del Contrato de **Mínima Cuantía No. MC-018-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER"**

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación en la plataforma SECOP II, el día 24 de julio de 2026 a las 05:02 P.M., y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentaron la siguiente propuesta:

PROPONENTE	FECHAY HORA	DOMICILIO
CONSORCIO AGUA SOSTENIBLE Rep.Legal NICOLAS RUGELES MONCAYO C. C. No. 1.005.322.202 DE BUCARAMANGA	24/07/2026 3:14 PM	Floridablanca-Santander
VALENTUS SAS Nit: 901313060-4 Rep. Legal VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARÍN C. C. No. 91.538.083 de Bucaramanga	24/07/2026 3:40 PM	Bucaramanga-Santander
JAIRO OSORIO CABALLERO C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga	24/07/2026 4:43 PM	Bucaramanga-Santander
MARED KDS SAS NIT:901572626-2 Rep. Legal: TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO, C.C CC 1.005.480.284 de San Gil	24/07/2026 4:50 PM	San GIL- Santander
SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS NIT: 901432817-2 Rep. Legal:JAIME ANDRES BUSTAMANTE CASTILLO C.C. No. 1.098.640.619 de	24/07/2026 4:56 PM	Bucaramanga-Santander

Bucaramanga		

Siguiendo con el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 al momento de verificar los valores indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se establece el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con el menor precio ofertado:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	**JAIRO OSORIO CABALLERO C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga**	$39.200.504
2	**VALENTUS SAS Nit: 901313060-4 Rep. Legal VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARÍN C. C. No. 91.538.083 de Bucaramanga**	$ 41.916.560
3	**SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS NIT: 901432817-2 Rep. Legal:JAIME ANDRES BUSTAMANTE CASTILLO C.C. No. 1.098.640.619 de Bucaramanga**	$ 44.241.907,39
4	**CONSORCIO AGUA SOSTENIBLE Rep.Legal NICOLAS RUGELES MONCAYO C. C. No. 1.005.322.202 DE BUCARAMANGA**	$ 45.708.566,4
5	**MARED KDS SAS NIT:901572626-2 Rep. Legal: TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO, C.C CC 1.005.480.284 de San Gil**	$ 45.743.600

EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, procede a verificar la propuesta económica de menor valor (presentada por el proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga**, la cual corresponde a un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($39.200.504) IVA INCLUIDO.)** valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden financiero, jurídico y técnico, así:

- **VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	PRIMERA PARTE				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	x			Remitido por Secop II
2	Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. Para personas naturales: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil	X			Fecha expedición: 21/07/2026

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	expedido por la Cámara de Comercio.				
3	Documento de identidad	X			Remitido por el SECOP II
4	Definición Situación Militar	X			Remitido por el SECOP II
5	Registro Único Tributario	X			Remitido por el SECOP II
6	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X			Remitido por el SECOP II
7	Documento de constitución del proponente plural			X	No aplica
8	Acta de junta de socios			X	No aplica
9	Compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia	X			Remitido por el SECOP II
	SEGUNDA PARTE				
10	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X			Una vez verificada la página del "SIBOR" el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X			Una vez verificada la página del "SIRI" el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
12	Certificado judicial	X			Consultada la línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
13	Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC	X			Una vez consultada la página "RNMC" el proponente no registra multas a la fecha
14	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X			Consultada la línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, el proponente no registra inhabilidades de este tipo.
15	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	X			ALLEGA REDAM Código Verificación: BQHKXGFN7T
16	Garantía de Seriedad de la Oferta				Número Póliza: 4547608, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
CONCLUSIÓN:					**HABILITADO**

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente **JAIRO OSORIO**

CABALLERO C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga, la cual corresponde a un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($39.200.504) IVA INCLUIDO.** se hace necesario:

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-018-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER.

REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación, la presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad hace uso de las herramientas del manual de Colombia compra eficiente para determinar las propuestas requeridas por precio artificial mente bajo.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024

las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner
en riesgo la ejecución del contrato.

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

•Promedio del valor de las ofertas.
•Mediana del valor de las ofertas.
•Desviación estándar del valor de las ofertas.
•Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
•Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
•Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SQA INGENIERIA - 433	SQA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	24/07/2026 4:56 PM	44.241.907,39 COP
SUMINISTRO TANQUES copia copia	MARED KDS	Oferta en evaluación	24/07/2026 4:50 PM	45.743.600 COP
MC-018-2026	JAIRO OSORIO CABALLERO	Oferta en evaluación	24/07/2026 4:43 PM	39.200.504 COP
VALENTUS MC-018-2026	VALENTUS SAS	Oferta en evaluación	24/07/2026 3:40 PM	41.916.560 COP
CONSORCIO AGUA SOSTENIBLE	CONSORCIO AGUA SOSTENIBLE	Oferta en evaluación	24/07/2026 3:14 PM	45.708.566,4 COP

PRESUPUESTO OFICIAL POR LA ENTIDAD	$ 48.311.603,15	MIN ACEPTABLE	**$ 41.737.512,26**	
MENOR VALOR	$ 39.200.504,00			
PROMEDIO	$ 43.362.227,56			
NUMERO DE OFERTA	5,00			
V/F	FALSO			

# PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA SIN CORRECIÓN	PORCENTAJE OFERTADO	VALOR OFERTA ECONÓMICA CORREGIDO	MENOR VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SQA INGENIERIA SAS	$ 44.241.907,39	91,5761525%	$ 44.241.907,39	88,6049140	3
2	MARED KDS	$ 45.743.600,00	94,6845002%	$ 45.743.600,00	85,6961498	5
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	$ 39.200.504,00	81,1409712%	$ 39.200.504,00	100,0000000	1
4	VALENTUS SAS	$ 41.916.560,00	86,7629250%	$ 41.916.560,00	93,5203270	2
5	CONSORCIO AGUA SOSTENIBLE	$ 45.708.566,40	94,6119843%	$ 45.708.566,40	85,7618322	4

CONCLUSIÓN

En virtud de El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad **ALCALDIA DE ZAPATOCA** le solicita al proponente. **JAIRO OSORIO CABALLERO** la desagregación de su precio (**EN RELACIÓN A LOS UNITARIOS**) la explicación debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato y debe estar conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La respuesta al presente requerimiento debe ser allegada a través de la plataforma SECOP II a más tardar, es decir, como plazo máximo **el día veintisie (27) de julio de 2026 a las 6:00 P.M**., es de recordar al proponente que el termino establecido tiene carácter preclusivo, si el proponente tiene a bien, no dar respuesta a lo requerido, esta entidad dará por rechazada la oferta presentada de aquel no emita la respuesta dentro del término ya mencionado.

Una vez recibida la subsanación en el termino otorgado por la Entidad se puede concluir:

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-018-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA".

RESPUESTA PRESENTADA POR: JAIRO OSORIO CABALLERO.

La Ley 80 de 1993, en el artículo 26, numeral 6, indica como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad que los contratistas respondan cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato[1]. Ahora ¿cuándo el proponente presenta propuestas artificialmente bajas?

El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, Magistrada Ponente: Myriam Guerrero de Escobar, define el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial:

> *El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (…)*

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Frente a estas explicaciones le corresponde al comité evaluador analizarlas y recomendar si sebe rechazar la oferta o continuar con el análisis de la oferta durante la evaluación de las ofertas[2].
El artículo citado también dispone que "cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en la cual se incluyen recomendaciones y pautas para el manejo de

[1] Ley 80 de 1993: "Artículo 26º. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:
(…)

"6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

[2] Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

"En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

aquellas que cumplen las características para ser consideradas artificialmente bajas.

La alcaldía de Zapatoca solicito por escrito al proponente: **JAIRO OSORIO CABALLERO** justificación de precios artificialmente bajo, aclarando que se encuentra por el valor mínimo aceptado.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTEBBAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Versión: 01 Fecha: 16-12-2024

Decisión sobre oferta artificialmente baja **JAIRO OSORIO CABALLERO.**

1. El proponente envía la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal
2. Las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

UNICONTACTO
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE SUMISTROS Y SERVICIOS
NIT.91.282.210-0

CANTIDAD	REFERENCIA	PRECIOS UNITARIOS (a)= (b+c+d+e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO EN COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				
			COSTO DEL SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD UNITARIOS (e)	UTILIDAD TOTAL (f)= (e*CANTIDAD)
40	Tanque plástico para almacenamiento de agua potable capacidad 1.000 lts; el tanque debe ser fabricado con bi capa (doble capa) de polietileno 100% original con protección UV color negro, fabricándose con una doble capa de polietileno natural. El tanque debe tener una perforación lateral de 3" en la parte superior del tanque para conectar con la bajante del sistema de recolección de aguas lluvias. La materia prima debe cumplir con los requerimientos de aprobación por la f.d.a (food and drugs administration) apta para el almacenamiento de alimentos y agua para consumo	$ 476.600	$ 413.212,20	$ 3.812,80	$ 2.383,00	$ 57.192,00	$ 2.287.680,00

Avenida La Rosita No.24-80 Oficina 1-1 Contacto PBX: 6341515

Nota. Ver documento anexo

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente presentó dentro del término establecido la correspondiente justificación de su oferta económica, exponiendo las razones que sustentan el valor ofertado. En su escrito manifestó que el precio ofrecido obedece a condiciones comerciales favorables derivadas de negociaciones directas con fabricantes y distribuidores mayoristas, así como a la optimización de su estructura logística y operativa, circunstancias que le permiten ofrecer precios competitivos sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el proponente indicó que el valor de su oferta incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como adquisición de los bienes, transporte, entrega, impuestos, gravámenes, gastos generales y utilidad. Como soporte de lo anterior, allegó la desagregación de los precios unitarios de cada uno de los ítems ofertados, discriminando los costos del suministro, gastos generales, imprevistos y utilidad, evidenciando que la propuesta contempla un margen de utilidad positivo que permite la adecuada ejecución del contrato.

concluyendo que las explicaciones aportadas SON CLARAS Y CONCISAS, se evidencia el conocimiento de la estructura de los costos y gastos para el proceso, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

SE EVIDENCIO Y JUSTIFICO DE MANERA CLARA EL PUNTO DE EQUILIBRIO DENTRO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, el mismo **NO PONE EN RIESGO** el cumplimiento del contrato,

CONCLUSIÓN: HABILITADO ECONÓMICA

- **DE ORDEN TÉCNICO**

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea el suministro de tanques de almacenamiento de agua con una capacidad de 1000 litros y que el valor contratado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Si el proponente presenta su experiencia con el sector público debe presentar contrato y su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, en caso de acreditar la experiencia con el sector privado deberá presentar el respectivo contrato, acta de liquidación y/o certificación, la factura o facturas declaradas ante la DIAN y el soporte de pago correspondiente al formulario de declaración del impuesto sobre las ventas - IVA del mes o los meses correspondientes a las facturas presentadas del contrato

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:

NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante

- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.
Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato, se considera necesario que el proponente cuente con una estructura de personal suficiente que le permita dar cumplimiento a las obligaciones, así como garantizar los suministros en los tiempos oportunos que se establezcan por el supervisor, atender los requerimientos de observaciones y cambios de bienes por defecto o calidad, y brindar socializaciones. Diligenciar FORMATO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	PERFIL
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	Profesional en la rama de administración de empresas o afines	1 certificación primaria en suministro como director y/o coordinador de entregas y/o logístico y que presente el pago de la planilla de parafiscales en el momento que se ejecutó el contrato, de igual manera debe estar vinculado a la empresa se debe presentar mínimo las 3 ultimas planillas de pago de aportes parafiscales. En caso de consocios o uniones temporales el profesional deberá

			estar vinculado con cualquiera de los integrantes.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar junto con su oferta los documentos del personal Coordinador.

VEHICULO Y PLAN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta ya sea propio o por contrato de arrendamiento con la disponibilidad de transporte de carga. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo Un vehículo de carga tipo furgón y/o estacas.

Para este requisito, para cada vehículo se deberá aportar:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo
2. Soat de cada vehículo.
3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)
4. Póliza contra todo riesgo de cada vehículo.

Nota 1: Con el fin de garantizar la logística en transporte y en cumplimiento de la normatividad nacional se requiere que el proponente aporte y/o acredite la Resolución para la prestación del servicio del transporte de carga por parte del ministerio, adicionalmente en cumplimiento de La ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, se debe acreditar que se cuenta con el Plan estratégico de Seguridad Vial.

En caso de consocios o uniones temporales este requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST:

El proponente interesado deberá allegar copia de los estándares mínimos SGSST expedido por la ARL donde se confirme el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST y la presentación de los mismos ante el ministerio de trabajo actualizado cuya puntuación certificada deberá tener un rango de implementación del 100%. En caso de ser proponente plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019 y en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 del Ministerio de Trabajo.

En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**X**		SUBSANAR, DEBE ACRETITAR (: El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea el suministro de tanques de almacenamiento de agua **con una capacidad de 1000 litros** y que el valor contratado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Si el proponente presenta su experiencia con el sector público debe presentar contrato y su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, en caso de acreditar la experiencia con el sector privado deberá presentar el respectivo contrato, acta de liquidación y/o certificación, la factura o facturas declaradas ante la DIAN y el soporte de pago correspondiente al formulario de declaración del impuesto sobre las ventas - IVA del mes o los meses correspondientes a las facturas presentadas)
2	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**X**		Subsana en debida forma, allega soporte requerido
3	VEHICULO Y PLAN DE SEGURIDAD VIAL .	**x**		Cumple.
4	SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST:	**x**		Cumple.
5	REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO	**X**		Cumple, Anexa soporte de lo requerido
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO**		

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	**JAIRO OSORIO CABALLERO C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga,**
PROPUESTA ECONÓMICA			HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE	**HABILITADO**

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, comunicar al proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO** con NIT: 91282210-0, la carta de aceptación que resulte del proceso de selección de Mínima cuantía – invitación pública No. MC-018-2026, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER",** la cual corresponde a un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($39.200.504) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros; para un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2026 ; por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015

En constancia de lo anterior se firma, a los 29 días del mes de julio de 2026.

Se firma por los encargados de la Evaluación.

YUDY GONZALEZ BARBOSA
Abogado Contratista
EVALUADOR ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS

DARIO ADOLFO VILLAREAL DULCEY
Abogado Contratista
EVALUADOR ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS

JOSE DAVID VALENCIA VASQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
EVALUADOR ASPECTOS TECNICOS

JAIME PALACIOS PARRA
ADMINISTRADOR PÚBLICO
CONTRATISTA 2026
REVISION ASPECTOS FINANCIEROS